

# “EL CONTROL DE LO DIVINO”: EL PATRONATO MUNICIPAL EN LOS SANTUARIOS DE LA ALPUJARRA ALMERIENSE

VALERIANO SÁNCHEZ RAMOS  
*Instituto de Estudios Almerienses*

*Dedicado a Gabriel Luis García Más*

Los Santuarios andaluces, y en especial los marianos, continuamente son tema de estudio, dada su proverbial proliferación y el más que obvio interés popular<sup>1</sup>. No obstante, la provincia de Almería, pese a contar con importantes centros marianos, dispone de muy pocos estudios sobre los mismos<sup>2</sup>. Desde la línea historiográfica, este análisis se incardina dentro de la nueva óptica de estudios sobre Repoblación<sup>3</sup>, razones que justifican sobradamente este trabajo. Un tercer valor añadido es el puro y simple desconocimiento de los santuarios dentro de la administración eclesiástica, pues el propio Arzobispado de Granada, hasta fechas tan tardías como 1805, no se interesó debidamente por conocer la problemática vivida por estas fundaciones alpujarreñas, ni siquiera a instancias de otras instituciones eclesiásticas superiores<sup>4</sup>.

A tenor de lo expuesto, y en tanto no se aborde un profundo análisis que supere las limitaciones propias, el obligado estudio de los santuarios alpujarreños viene dado por contestar

1. No nos detendremos en este ámbito, y aún menos en su definición y significado, dados los magníficos trabajos que sobre el tema hay. Nos remitimos por toda la bibliografía al monográfico sobre “Santuarios Andaluces”: *Demófilo. Revista de Cultura Tradicional de Andalucía*, 16 (1995), en cuya primera parte, con singular acierto, trabajan una decena de investigadores.

2. Como deja de manifiesto J. RUIZ FERNÁNDEZ en la recensión a nuestro libro. Este autor, si bien no se detiene en un análisis profundo —lógico por otra parte, dado que centra su reflexión en la obra recensionada (acertada, por cierto)— realiza un ponderado estado de la cuestión sobre la escasa bibliografía existente, remitiéndonos al mismo. Vid. *Demófilo. Revista de Cultura Tradicional de Andalucía*, 17 (1996), segunda parte del monográfico “Santuarios Andaluces”, pp. 239-240.

3. El grupo de investigación “Repobladores y Moriscos”, bajo la dirección de Manuel Barrios Aguilera, aborda el estudio de la repoblación desde nuevas líneas metodológicas e historiográficas, una de ellas es la Historia de las Mentalidades. Para un acercamiento a las conclusiones más importantes vid. la recensión de SORIA MESA, E.: “Seminario: II Jornadas sobre Moriscos y Repoblación en el Reino de Granada”, *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), pp.567-572, en concreto la p.571, en especial el punto 7.

4. LÓPEZ MUÑOZ, M.: “Ermitas y oratorios en las Vicarías de la Costa Granadina a comienzos del siglo XIX”, *Anuario de Estudios de la Costa Granadina*, 3 (1991), p. 174. Esta es la primera conclusión a la que llega este autor tras analizar exhaustivamente este fenómeno.

a dos preguntas: ¿Cuándo y por qué surgen? y ¿Cuáles fueron sus primeros pasos? La primera pregunta directamente exige reflexionar sobre la repoblación, punto de arranque de las poblaciones. La segunda, como es obvio, se incardina directamente en la investigación histórica.

## 1. LA RELIGIOSIDAD DE LOS REPOBLADORES

Terminada la guerra de Las Alpujarras y deportados los moriscos por toda Castilla, Felipe II ordenó repartir sus bienes a los repobladores venidos de todos los reinos de la Corona<sup>5</sup>. A partir de 1570 las villas granadinas reanudaron su vida, incluida la religiosa, dentro de un nuevo sentir, el repoblador. La nueva religiosidad se perfiló en tres pilares: uno, el dispar origen de los nuevos pobladores, causa que imposibilitaba una uniformidad religiosa<sup>6</sup>; otro, la guerra, hito que abrió una particular mentalidad<sup>7</sup>; y, por último, los supervivientes a la matanza morisca, grupo que desarrolla su propia religiosidad, el culto del *mártir*<sup>8</sup>. En suma, la sociedad repobladora nacía sobre un sustrato tan heterogéneo que no tenía por más que reflejarse en su mentalidad religiosa.

En los lugares con población de “nueva planta”, la religiosidad, si bien planteaba gravísimos problemas, dada su dispar conformación social<sup>9</sup>, pudo organizarse de forma más lineal. A la espera de trabajos en profundidad, defendemos la teoría del “contingente mayoritario” como única vía lógica para justificar los “gustos” sociales y religiosos que cimentaron las comunidades campesinas surgidas en la repoblación. Así, por ejemplo, en las villas repobladas con mayoría valenciana —pongamos por caso—, lógico fue que su devoción popular se decantara por el santoral del Reino de Valencia, ejemplo que seguirían otros grandes contingentes de población<sup>10</sup>.

5. Este fenómeno, sin ninguna duda, significa la implantación definitiva de un nuevo modelo. Para un análisis exhaustivo, vid. BARRIOS AGUILERA, M.: *Moriscos y repoblación en las postrimerías de la Granada islámica*, Granada, 1993, último estado de la cuestión biblio-historiográfico que este autor ha realizado.

6. Son innumerables los lugares y grupos de procedencia, algunos verdaderamente recónditos. Vid. Bernard VINCENT: “La population des Alpujarras au XVIIe siècle”, *Sierra Nevada y su entorno*, Granada, 1988, pp. 227-245. Su versión en castellano en *Hombre y Territorio en el Reino de Granada (1570-1630)*, Almería, 1995, pp. 45-56.

7. Esta tesis, si bien queda implícita en otros trabajos, la exponemos con toda claridad en un estudio reciente sobre fiestas: SÁNCHEZ RAMOS, V.: “Toros y Frontera en la Costa del Reino de Granada a mediados del siglo XVII: El caso de Berja (Almería)”, *Revista Iberia* (Universidad París-Sorbonne), 8 (1996), número especial “Jeux et Fêtes”, pp. 57-71.

8. BARRIOS AGUILERA, M. y SÁNCHEZ RAMOS, V.: “La herencia martirial. La formación de la sociedad repobladora en el Reino de Granada tras la guerra de Las Alpujarras”, *Hispania*, (en prensa)

9. El extrañamiento morisco en estas áreas (Alpujarras, Sierras y Marinas) afectó, a veces, casi al 100% de su población. La llegada de pobladores para rellenar tal vacío, no cabe duda, fue un verdadero revulsivo social. Para la zona que nos ocupa Vid. SÁNCHEZ RAMOS, V.: “La repoblación en tiempos de Felipe II en Almería: Origen de los Repobladores del Andarax”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995, “Historia Moderna”, Tomo I, págs. 209-220. Tenemos computados los porcentajes de las tabas alpujarreñas almerienses del interior (Andarax, Lúchar, Marchena y Boloduy).

10. No es baladí elegir el contingente valenciano, dado que se trata de los pocos que tenemos referencias exactas de su religiosidad. Los valencianos, mayoritarios en la taha de Marchena, llegaron a contar con sus propios sacerdotes, clérigos que llegaron con el contingente. Vid. MUÑOZ BUENDIA, A.: “La repoblación del valle medio del Andarax (taha de Marchena, Almería) en el último tercio del siglo XVI”, *X Congreso de Profesores-investigadores*, Sanlúcar de Barrameda, 1991, p. 206

Aquellos lugares que contaron con una comunidad de supervivientes, la religiosidad fue más rica y compleja, pues convivían paralelamente religiosidades “foráneas” y “autóctonas”. Ambas mentalidades se convirtieron en los platillos de una balanza que se movió durante todo el último tercio del siglo XVI entre las dos posiciones<sup>11</sup>. En estas poblaciones surgió una amalgama religiosa más rica, ya que a finales de la centuria —según los casos— encontró un punto de cohesión entre ambas religiosidades: el patronazgo de una Virgen<sup>12</sup>.

La erección de un santuario para la patrona fue un peculiar modo de sincretizar mentalidades distintas, el necesario punto de unión para una comunidad desarraigada por las diferencias, bien sociales y económicas, culturales, lingüísticas... etc.<sup>13</sup>. En definitiva, el santuario era el aglutinador obligado para el ajeno e inhóspito pedregal dejado por una cruenta guerra, terreno de nadie donde dirimir las diferencias repobladoras<sup>14</sup>.

## 2. LOS SANTUARIOS DE LA ALPUJARRA ALMERIENSE

Los grandes santuarios marianos de La Alpujarra almeriense son cuatro: Nuestra Señora de Los Remedios, en Paterna del Río; la Virgen de La Salud, en Laujar de Andarax; el de Tices, dedicado a Nuestra Señora de la Consolación, en Ohanes, y, por último, el de Nuestra Señora de Gádor, ubicado en Berja.

Estas poblaciones contaban en 1576 con el mayor número de cristianos originarios de toda la comarca, a excepción de Adra. Esta villa, por la importancia estratégica de su puerto, concentró tropas permanentes, circunstancia que lo aleja de una verdadera repoblación y, por tanto, del desenvolvimiento religioso que analizamos<sup>15</sup>. Hecha esta salvedad, Paterna del Río

11. La fragmentación entre repobladores y cristianos originarios acentuó el ya de por sí dédalo de divisiones religiosas, problema grave que, en ningún modo, era bueno para una comunidad tan precaria como la que nacía.

12. Esta teoría sobre la fusión entre la religiosidad “autóctona” y “foránea” la hemos puesto de manifiesto con documentación inédita para el caso de Berja. Vid. SÁNCHEZ RAMOS, V.: *María Santísima de Gádor. Cuatrocientos años de historia mariana*, Almería, 1994, pp. 28-33.

13. Reafirma nuestra teoría un reciente trabajo sobre la Virgen de Luna, en Pozoblanco (Córdoba), el cual muestra a este santuario como el elemento identificativo de una población, en concreto por una cuestión de términos municipales. Vid. MERINO MADRID, Antonio: “La Ermita de la Virgen de Luna como instrumento comunitario de reivindicación territorial”, *Demófilo o.c.*, 17, pp. 75-90. En palabras del propio investigador, la ermita de la Virgen de Luna queda “erigida como auténtico mojón simbólico delimitador de territorios” (pág. 88).

14. Para evitar los equívocos a lo largo del texto, nuestro trabajo estudia el fenómeno de los *Santuarios*, según su significado más amplio. El uso del término *Ermita*, si bien no tiene porqué hacer referencia a igual fenómeno, en nuestro caso corresponde a la misma acepción. Por tanto, huelga dar mayores explicaciones al respecto, pues ambos términos (Santuario y Ermita) en este artículo refieren un mismo hecho religioso. Seguimos al respecto la clarificadoras palabras de Juan María DIEZ DE TABOADA, a quien nos remitimos para mayor exactitud: “Concepto y función del Santuario”, *Demófilo*, núm. 16, pp. 13-27.

15. Las pocas tierras de moriscos se repartieron a los soldados (vid. CUENCA GNECCO, V.: *Adra. Siglo XVI*, Adra, 1985). Incluso fue necesario aprehender tierras del vecino concejo de Berja para conformar las suertes. Vid. SÁNCHEZ RAMOS, V.: “Repoblación y defensa en el Reino de Granada: campesinos-soldados y soldados campesinos”, *Chronica Nova*, 22 (1995), pág. 370.

tenía 12 familias; Laujar de Andarax disponía de 19 supervivientes y, por último, la villa de Berja concentró el mayor número, nada menos que 30 familias<sup>16</sup>.

El único lugar sin vecinos originarios era Ohanes. Incluso la suma de todos los supervivientes de su entorno sólo alcanzaba a la mitad de la comunidad de Paterna del Río<sup>17</sup>. Esta circunstancia —pensamos— impone plantearse un tratamiento distinto, puesto que su articulación se aleja del contexto analizado, razón por la cual no se incluirá en este estudio<sup>18</sup>.

En todos los casos se reúnen características comunes: las ermitas se localizan en las afueras de las villas, en lugares excéntricos; con eremitas individuales (a lo sumo dos, o máximo tres), los cuales viven de las limosnas de los vecinos y su aparición es espontánea, al margen de la voluntad de las instituciones. Todos responden perfectamente al fenómeno eremita que surcó la Andalucía Occidental a finales de la Edad Media<sup>19</sup> y que tiene su máxima continuación en el espíritu post-Tridentino<sup>20</sup>. Si bien, en los que estudiamos, los santuarios pronto se convirtieron en un punto de referencia para una sociedad desarraigada como la repobladora, transformando el inicial eremitorio, —fruto del ascetismo individual, alejado de toda regla—, en una ermita-santuario, lugar de peregrinación sujeto a reglas y normas de los vecinos.

Constituido, pues, el antiguo eremitorio en lugar de referencia permanente para la comunidad, éste sufre un proceso de control por parte de los concejos. Esta aprehensión tenía por objeto dirigir decisivamente, —por encima de la propia autoridad eclesiástica—, la vida de los mismos, en tanto y en cuanto estos santuarios constituían el mejor referente de la sociedad del municipio, e incluso de la comarca. Fenómeno, pues, no muy distante de los parámetros sociales que defendían ciertos sectores culturales<sup>21</sup>.

## 2.1. Nuestra Señora de los Remedios

En Paterna del Río se erigió a finales del siglo XVI una ermita dedicada a la Virgen de los Remedios y San Sebastián. Esta ermita, atendida por un ermitaño que vivía gracias a las limosnas de los vecinos, no adquirió verdadera fuerza hasta el primer cuarto del siglo XVII,

16. Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2201. Datos extraídos de la Visita de Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado: se conocen sus nombres, tierras que disponían, bagajes, ganado, etc..

17. A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2201. La Visita de Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado a la taha de Lúchar refiere que los 4 municipios restantes sumaban 5 vecinos supervivientes. El entorno inmediato, es decir las tahas de Marchena y Boloduy, con 10 municipios más, la visita de Tello González de Aguilar solamente anota a un poblador originario.

18. Sobre este importante centro mariano hay un trabajo, vid. GÓMEZ MATARIN, A.: *Virgen de Consolación y su santuario de Tices. Tradición e historia*, Granada, 1979.

19. De todo interés resulta la lectura de José M<sup>a</sup> MIURA ANDRADES: "Eremitas y Eremitorios en el Reino de Sevilla en los albores de la modernidad", *Actas del Congreso de Religiosidad Popular*, Córdoba, 1994, pp. 64.

20. Vid. SÁNCHEZ GARCÍA, L.E.: "El desierto de San Juan Bautista: Un eremitorio de Carmelitas Descalzos en la Sierra de Córdoba (siglos XVI-XVIII)", *Boletín de la R.A. de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 105 (1983), pp. 235-254.

21. Vid. CHENOT, B.: "Presencia de Ermitaños en algunas novelas del Siglo de Oro", *Bulletin Hispanique*, 82 (1980), pp. 59-80 y MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P.: "UE pictura natura: La imagen plástica del santo ermitaño en la literatura espiritual del s. XVI", *Norba-Arte*, IX (1989), pp. 15-27.

gracias a la reactivación económica de toda la comarca<sup>22</sup>. Sólo así puede entenderse cómo en 1625 el ermitaño Juan de Cárdenas reacondicionó la pequeña iglesia del siglo XVI. Las vías de ingreso del eremita eran dos: por un lado, las limosnas, cuyo monto —declaraba el asceta— “...lo tengo gastado en ornamentos que tengo al presente en la ermita...”<sup>23</sup>. La segunda fuente era el propio trabajo del ermitaño, con el cual había “... fabricado de nuevo la mayor parte de ella (Ermita), sin que deba cosa alguna de dicha limosna...”<sup>24</sup>.

Juan de Cárdenas, consciente de la importancia de consolidar su obra, se preocupó por dotar a la ermita con posesiones suficientes para su mantenimiento. Gracias a su trabajo y oficio de sastre, compró bienes por valor de 300 ducados, a saber: una casa con huerto (residencia de los ermitaños) y una viña cercana al edificio<sup>25</sup>. Además de estas propiedades, el asceta adquirió un censo de 320 ducados de principal para beneficio de la Virgen de los Remedios<sup>26</sup>.

Aunque la verdadera consolidación del santuario fue la fundación, el 23 de mayo de 1665, de una capellanía colativa a la ermita. En esta fecha, Juan de Cárdenas, anciano de más de 80 años, culminaba su labor amortizando los bienes del santuario para que con su renta se “...pueda ordenar y ordene el hermano o hermanos que asistieren en la dicha ermita para que adelante se prosiga con el culto de ella...”<sup>27</sup>. La condición exigida a los capellanes era decir perpetuamente ocho misas, con sus octavas, en honor a la Concepción de Nuestra Señora, la Natividad de la Virgen, la Purificación, la Visitación, a San Francisco, San Antonio Abad y a San Pablo, destinando una limosna a los capellanes de 68 maravedies por cada misa<sup>28</sup>.

La fundación obligaba a los capellanes a residir permanente en el santuario para “...vivir y asistir en la dicha ermita, en la casa y morada contenida en esta escritura, durante el tiempo que fuere tal capellán, y con obligación de cuidar de dicha ermita y de su adorno de ella...”, estableciéndose que “...si dos meses continuos no haçistiere es mi voluntad que se le pueda quitar la capellania, con solo que yo o el patron que yo nombrare ante escrivano le haga un requerimiento...”<sup>29</sup>. Si el capellán elegido era menor de edad, en tanto que terminaba sus estudios de sacerdocio, oficiaría las misas el beneficiado de Paterna, pagándole la limosna destinada a tal fin<sup>30</sup>.

22. Los nuevos estudios sobre repoblación ponen de manifiesto que, pese a la grave crisis que padecía la Corona en el siglo XVII, hubo ciertas áreas del Reino de Granada que sintieron de una forma menor los altibajos de la economía, quizás porque los niveles de partida eran muy bajos. Nos remitimos por toda la bibliografía a un libro señero en este sentido, vid. : BARRIOS AGUILERA, M. y ANDUJAR CASTILLO, F. (Eds.): *Hombre y Territorio en el Reino de Granada (1570-1630)*, Almería, 1995.

23. Archivo de la Curia Eclesiástica de Granada. Capellanías, leg. 544, pieza 1, cuaderno 1, fol. 26R.

24. *Ibidem*.

25. *Ibidem*., fol. 25V.

26. *Ibidem*., fol. 26R. Los censuistas eran Juan Fernández de las Sosas, Tomás Ruiz y Catalina Cano, viuda de Alonso López. Todos era vecinos de Paterna.

27. *Ibidem*., fol. 26V. Fueron testigos a esta fundación los vecinos de Paterna, Pedro y Sebastián Cebrian y Asensio Bermejo.

28. *Ibidem*., fol. 27V.-28R. Los sufragios de las misas se darian por Las Ánimas, a su propia intención y al primer ermitaño de la Ermita, a la que se dedicada específicamente la misa de San Pablo, probablemente por tener éste nombre.

29. *Ibidem*, fol. 28V.-29R.

30. *Ibidem*, fol. 29V.

El gobierno de la capellanía se lo reservó el fundador hasta su muerte, momento que el patronazgo pasaría al Concejo de Paterna. El nombramiento de capellán se haría en el cabildo municipal, quien propondría a tres hijos del lugar con inclinación al sacerdocio; de cuya terna se elegiría "...el que fuere más pobre y virtuoso y capaz". Caso de no haber en la villa, el concejo, utilizando las mismas reglas, podría seleccionar a los naturales de La Alpujarra<sup>31</sup>.

Antes de recaer la capellanía en potestad municipal, Juan de Cárdenas, en virtud de su patronazgo, nombró por primer capellán de la Ermita de Los Remedios "...a el hermano Francisco Charbin, mi compañero en la dicha ermita, de nación savoyano, clérigo de corona, admitido en este arzobispado, persona capaz y suficiente, el cual es mi voluntad goze de los dichos bienes de esta capellanía desde luego se pase en su cabeza con las dichas cargas, condiciones, y obligaciones..."<sup>32</sup>. Tiempo después, el licenciado Juan Charvín, junto con su compañero ermitaño, Francisco del Peral, aumentaron y mejoraron la capellanía, agregando el 14 de agosto de 1689, nuevos bienes con los que fomentar el culto de la imagen<sup>33</sup>.

Las condiciones introducidas en la agregación, disponían que el capellán no estaba obligado a residir en el recinto sagrado, dado que el ermitaño podía dedicarse al cuidado de la imagen, puesto que se destinaban bienes suficientes para este cometido. La elección del ermitaño no la realizaría el concejo de la villa, sino que "...la Hermandad de Nuestra Señora nombrare persona ermitaño que hasista en dicha ermita para el dicho cuidado y asistencia, goze los frutos de las dichas posesiones por si solo, independiente del capellan de la dicha capellanía, respecto de que el animo de los otorgantes es que siempre haya persona asistente en dicha ermita que la cuide y sirba..."<sup>34</sup>. Esta cláusula sera motivo de litigio ya que disociaba el gobierno de la capellanía según el cuidado del santuario: el *espiritual* —capellán— quedaba en manos del gobierno municipal, mientras que el *material* —ermitaño— se reservó a la hermandad de la Virgen<sup>35</sup>, organización que "...se compone de un numero fijo de 19 hermanos sin que puedan admitirse mas, hacen sus elecciones y cabildos en la casa del hermano mayor, sin presidencia ni asistencia alguna del parroco"<sup>36</sup>.

## 2.2. Nuestra Señora de la Salud

La llegada de la Virgen de la Salud a Laujar de Andarax está oscurecida por la leyenda, típica en la mentalidad barroca<sup>37</sup>. Según la tradición popular, la imagen se "apareció" en la

31. Ibidem, fol. 30V.-31R.

32. Ibidem, fol. 30V.

33. Ibidem fol. 33V.-39V. Escritura ante el escribano de Paterna, José Navarro, fueron testigos el licenciado D. Juan de Chavarría, Antonio Alba y Pedro Cano, vecinos de Paterna.

34. Ibidem, fol. 36V.

35. A.C.E.Gr., leg. 96-F. Informe del 12 de abril de 1769. El licenciado Juan Campos Molina afirmaba que esta hermandad "...se fundo por voto en el año de mil seiscientos y veinte y ocho y se aprobaron sus constituciones en el de mil seiscientos sesenta y ocho en catorze de diciembre, por el señor Doctor D. Juan de Leyva, Capellan Doctoral de Su Magestad en su Real Capilla de Granada, Visitador General de este Arzobispado por el Illmo. Sr. D. Diego Escolano, Arzobispo de Granada".

36. A.C.E.Gr., leg. 138-F. Informe del 30 de Agosto de 1822 de los eclesiásticos Francisco Campos, Sebastián Rodríguez, Antonio Cano, Miguel de Arcos y Patricio Asensio.

37. Vid. especialmente los trabajos de W.A. CHRISTIAN: *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid,

primera mitad del siglo XVII a un vecino, Diego Santaella, quién la dejó en la villa para el culto<sup>38</sup>. Otros autores, usando documentación histórica, adelantan esta fecha al menos a los albores del siglo<sup>39</sup>.

La Virgen se colocó en la ermita de San Sebastián y Santa Bárbara, a las afueras de la villa. Pronto la imagen acaparó todo el interés, ya que en 1691 —previo permiso del arzobispo fray Alonso de los Ríos— dos eremitas se instalaron en la vieja ermita con la intención de levantar un nuevo templo bajo el título de La Salud<sup>40</sup>. Desde esta fecha ambos ermitaños se dedicaron a servir la imagen, “...vistiendo un tosco sayal y dádose a conocer por ermitaños del santuario; el uno tomó el nombre de Juan de la Salud que era el superior, y el otro de Pedro de la Cruz, como su inferior...”<sup>41</sup>.

Cinco años más tarde, el 30 de mayo de 1696, el concejo de Laujar cedió a los ascetas dos pedazos de tierra concejil y un caño de agua, para ayudarles en su peregrina labor, aunque sin “...adquirir dominio directo ni indiviso en dichas posesiones ni en mejoras”<sup>42</sup>. Gracias a esta ayuda económica, la ermita pronto quedó prácticamente reformada. Como refiere un documento de 1703, los ermitaños “...han fabricado nueva hermita mucho mayor que la antigua, con la advocacion y titulo de Nuestra Señora de la Salud, para colocar en el altar mayor de ella una santa ymagen de Maria Santisima, y para su mayor culto asi mesmo han fabricado camarín en la capilla mayor (...) y que en adelante continuarán en el aumento de dicha hermita, asi en la perfeccion de fabrica, como en ornamentarla de altares para colocar en ellos los santos San Sebastian y Santa Barbara, especiales protectores de dicha hermita, por tradición antigua e inmemorial”<sup>43</sup>.

Para culminar la obra iniciada, el cabildo de Laujar de Andarax fundó, el 20 de julio de 1703, una capellanía a la Virgen de la Salud<sup>44</sup>, con el ánimo de mantener perpetuamente “...el buen ejemplo, así de vecinos de esta villa como los demas de este partido, (...) y el logro que la devocion de esta villa procura para su mayor aumento y perpetuidad.”<sup>45</sup>. Esta idea encierra todo un alarde de propaganda concejil no sólo con los vecinos sino con el resto de municipios alpujarreños.

---

1991 y “De los santos a María: panorama de las devociones a santuarios españoles desde el principio de la Edad Media hasta nuestros días”, *Temas de Antropología Española*, (C. Lisón Tolosana, ed.), Madrid, 1976, pp. 49-105

38. TAPIA GARRIDO, J.A.: “Repoblación de la Alpujarra Almeriense 1572-1752”, en *Historia General de Almería y Provincia*, Tomo XIII, Almería, 1990, p. 173.

39. En concreto entre 1607 y 1630. CASTAÑEDA MUÑOZ, F.: *Laujar de Andaraj*, Almería, 1988, p. 106. Sin contradecir a este autor, en tanto no encontremos la documentación precisa, por algunos indicios de la documentación que aludiremos más adelante, nos atreveríamos a decir que las fechas habría que adelantarlas aún más.

40. PUERTAS GARCÍA, A.: *Laujar de Andarax en el siglo XVIII*, Almería, 1981, p. 82.

41. CASTAÑEDA MUÑOZ, F.: *Laujar... o.c.*, p. 109.

42. Archivo Histórico Provincial de Almería, P.-1637, fol. 300 y s. Apud. PUERTAS GARCÍA, A.: *Laujar... o.c.*, p. 140 (apéndice II).

43. A.C.E.Gr., Capellanías, leg. 286, pieza 4, fol. 59R.-V.

44. Ibidem, fol. 58R.-71V. El escribano fue Mateo Ortega y formaban el cabildo: D. José Cortés del Moral y D. Diego Chacón y Salazar, como alcaldes, y Benito Serrano y Lázaro Morcillo, como regidores. Fueron testigos, además de los ermitaños, Juan Vidal Barbosa. Se trata de la copia que hizo el 20 de noviembre de 1790 el notario de Laujar, Pascual Monterrey Martos.

45. Ibidem, fol. 59V.

La capellanía se dotó con los bienes cedidos temporalmente a los ermitaños en 1696 y con cuyos "...frutos han fabricado lo que hasta aquí esta fecho en dicha hermita"<sup>46</sup>. Además, el municipio amortizó el "...caño de agua de los ordinarios continuo que han de tomar de la cañería principal que viene a esta villa por el varrio del Tarfe, o por la mejor parte que le sea conveniente, así para el servicio de dicha hermita, como para si en algun tiempo le faltaren el agua de Vonayar, con que se riega dicha tierra, puedan hacer una alberca y cañería que fuere necesaria a espensas de dicha hermita"<sup>47</sup>. Y las dos partes de los diezmos que correspondan a las hazas de tierra entregadas, renta propiedad de la villa por gracia real<sup>48</sup>. Con este espaldarazo es obvio que la culminación de las obras en el santuario era cuestión de poco tiempo, como así fue, pues, el 27 de septiembre de 1710, y tras una solemne procesión, la Virgen de la Salud se colocó en el camarín de la ermita<sup>49</sup>.

La renta de la capellanía era para ordenar un capellán que residiría permanentemente en la ermita para dar culto a la imagen. Este capellán — una vez investido sacerdote—, en el plazo de un año estaba "...obligado a esponerse de confesores (...) para que los fieles cristianos que frecuentaren dicha hermita hallen el pasto espiritual que necesitan"<sup>50</sup>. Las misas obligadas eran treinta, concretamente los santos "...especiales abogados de esta villa": Dulce Nombre de Jesús, San Sebastián, San Vicente, patrono de la villa, San Gabriel arcángel, Santa Barbara, San Nicolás de Bari, San Gerónimo, San Ambrosio y San Gregorio. Estos santos protectores obviamente representan, en gran medida, los miedos colectivos de Laujar, sobre todo en su relación con las enfermedades. La Virgen de la Salud estaba claro que era su máxima expresión, verdadero símbolo protector y terapeuta de esta villa alpujarreña<sup>51</sup>. Junto a estas misas de intención libre, el capellán debería officiar seis más aplicadas a "...los bienhechores de dicha hermita, la

46. Ibidem, fol. 60V. Se trata de 1 haza de 3 fanegas de tierra calma en el pago de la Alcazaba y 14 fanegas más de tierra de riego en el camino Paterna, linde a la ermita, la cual está plantada de frutales.

47. Ibidem, fol. 61V.-62R.

48. Ibidem, fol. 62R.-V. "Las dos partes de los diezmos de todos los frutos que se cogen en el termino jurisdicción de esta villa son propios de ella, por pribilegio de venta real que Su Magestad, el señor Don Felipe Cuarto el Grande, que santa gloria halla, nos vendio, su fecha: en la Villa de Madrid en nueve de julio del año pasado de mil seiscientos y cinquenta y nueve, librado por ante Francisco de Yriarte, su secretario, y confirmado el día dos de agosto de dicho año de cinquenta y nueve, refrendado por Pascual de la Sacada, contador de Su Magestad y su notario mayor del Reyno de Granada, en cuya posesion a el presente está esta villa y sus vecinos, de dichos dos partes de diezmos y tercias y alcabalas de que yo, el escrivano doy fe, y como tales los arrendamos y administramos para los efectos que mas convienen, respecto de lo cual usando del señorío que en dichas tercias y alcabalas y dichos dos partes de diezmos, por dicho pribilegio se nos concede, por la presente en dicho nombre hacemos gracia y donacion de las dos partes de diezmo a nos perteneciente que procedieren de todos los frutos de las dichas hazas referdías, desde ahora para siempre jamas en la mejor forma que aya...".

49. Vid. nota 39.

50. A.C.E.Gr. Capellanías, leg. 286, pieza 4, fol. 66V.

51. Un caso similar se muestra en la Virgen de la Salud de Córdoba, en donde en 1665 ya tenía fama de sanadora. (Vid. ARANDA DONCEL, J.: "Advocaciones marianas de gloria en la Córdoba de los siglos XVI y XVII: la devoción a Ntra. Sra. del Pilar", *Actas del I Simposium de Religiosidad Popular en España*, Madrid, Tomo I, p. 389). O el Cristo de la Salud de Málaga, verdadero defensor de la ciudad desde la peste de 1649. (Vid. CASTELLANOS GUERRERO, J.: "Enfermedad epidémica y religiosidad popular en la Málaga del Antiguo Régimen: El Patronato del Cristo de la Salud", *Actas del Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Cabra, 1994, pp. 185-192). Aún así, tanto Vírgenes como Cristos con este título no eran muy abundantes. Piénsese que de las 555 advocaciones de la archidiócesis de Sevilla, tan sólo había dos imágenes con tal nombre. (Vid GARCÍA MARTÍNEZ, A.C.: "sobre cultos y devociones: las advocaciones de las cofradías del Arzobispado de Sevilla", *Actas III Congreso Internacional de Semana Santa*, Córdoba, Tomo I, pp. 251-252).

exaltación de nuestra Santa Fe Católica, Paz y Concordia entre los principes cristianos, union del estado eclesiástico y por el acierto del gobierno de este concejo y los vecinos de esta villa”<sup>52</sup>. La oración por la “Concordia de los Príncipes” está en relación con el pontificado de Clemente XI, papa que abandonó la política antifrancesa vaticana y bendijo la sucesión al trono de España de la Casa Borbón. <sup>(52bis)</sup>

El patronato de la capellanía quedaba en manos de Juan de la Salud y Pedro de la Cruz (hasta su muerte) momento que “...ha de ser patrono unico y perpetuo el concejo, justicia y regimiento de esta villa y unos y otros patronos para hacer el nombramiento de capellan o capellanes”<sup>53</sup>. Las características requeridas para ser capellán son una curiosa muestra del modelo de eclesiástico requerido para el santuario: ser laujareño, estar bautizado en la parroquia, cumplir siete años y tener buenas constumbres y opinión. Su selección era todo un canto al comunitarismo rural, pues la capellanía llegaba a negar cualquier intromisión en la democracia del cabildo local, alcanzando a regular sus posibles dudas.

“...si dicho concejo se juntare hacer nombramiento de capellan y salieren dos con higuales votos siendo de las calidades y condiciones que en esta fundacion se espresa, y no conformandose los capitulares de este dicho consejo, se hecharan suertes entre los dos que tubieren iguales votos sentando en dos cedulas los nombres las cuales se hecharan en una urna y se barajaran y se llamara un niño de hasta ocho años y sacará una de las dichas dos cedulas y el que digere dicha cedula sera efecto por tal capellan, cuyas suertes solo se egecutaran en caso de igualdad de votos. Y si de los cuatro capitulares que esta villa tiene, uno de ellos votare por un sugeto y el otro capitular votare por otro distinto, y los otros dos capitulares votaren por un mesmo sugeto, o de quedar la eleccion hecha en el que tiene mas numero de votos sin que dicho cabildo para dicha eleccion se pueda mesclar el Alcalde Mayor de este partido por ningun titulo ni pretexto, porque, desde luego para quando llege el caso se da por nula la eleccion de tal capellan hallandose en el cabildo el Alcalde Mayor con cuales dichas calidades y condicines”<sup>54</sup>.

### 2.3. Nuestra Señora de Gádor

La imagen de la Virgen de Gádor llegó a Berja en 1588 de la mano de Domingo de San Juan y Juan de Santa María<sup>55</sup>, ermitaños instalados en el alejado despoblado morisco de Písnela, en plenas faldas de la sierra de Gádor<sup>56</sup>. En este pago de regadío, apartado de los núcleos repoblados<sup>57</sup>, los ascetas erigieron una pequeña ermita que albergó las imágenes de Santa Lucía,

52. Ibidem, fol. 67R.

52 bis. Según define la bula del 4 de noviembre de 1704 para la cofradía de la Virgen de la Salud de Casavieja (Avila). Vid. MARTÍN DEL CASTILLO, J.M.: “Apuntes para una historia de cofradía de «la Virgen de la Salud» de Casavieja (Avila): una bula papal”, *Actas del I Simposium ...*, op. cit., p. 369.

53. Ibidem, fol. 63V.

54. Ibidem, fol. 69R.-V.

55. Sobre esta imagen tenemos publicado un libro (Vid. nota 12).

56. Para conocer de una forma lineal la repoblación de Berja. Vid. FOULQUIÉ SÁNCHEZ, J.: *El repartimiento y la Repoblación de Berja y Adra en el siglo XVI*, Almería, 1992, dos tomos.

57. Písnela (a veces Pixnela) estaba deshabitado antes de la guerra de 1568. La repoblación posterior ni siquiera planteó su recuperación, sino que aprovechó sus tierras fértiles para repartirlas a los vecinos originarios como “recompensa de agua” por las pérdidas sufridas en la rebelión. Vid. SÁNCHEZ RAMOS, V.: “Re pobladores y Aguas: Berja”, *Actas del I Coloquio “Almería entre Culturas”*, Almería, 1990, tomo II, pp. 765-785

San José, Nuestra Señora de la Soledad y “...una figura de talla de Nuestra Señora con sus vestiduras, de altura poco más de media vara de alto, a la que dieron la advocación de Nuestra Señora de Gádor”<sup>58</sup>.

La ermita se levantó aprovechando la iglesia de Písnela, en la que “...ayudados de las limosnas de los fieles cristianos hizieron çierta obra”<sup>59</sup>. La visita del arzobispo de Granada en 1591 describe el santuario en estos términos: “...Hay en ella tres hermitaños. La iglesia es muy pequeña, es un colgadiço no más. Tienen una casa raçonable, tienen su refetorio, campana, celdas, huerta, cavalleriça y otras muchas cosas y su señoría tienen raçon dello”<sup>60</sup>. Según esta información colegimos que, si bien el templo era pequeño, se trataba de una comunidad de cierta índole, no sólo por el número de eremitas sino por las dependencias alzadas. La firmeza de la comunidad se calibra en sus propias acciones, pues entre 1588 y 1589 los ascetas “...fueron a la çiudad de Roma por çierto jubileo y reliquias, hentre las que truxeron fue una parte del braço de San Fabian y de San Sebastian y de Santa Luçia, y otras particulares reliquias, como se contiene e declara en la bula que de Su Santidad truxeron”<sup>61</sup>.

Aunque la fecha clave para comprender la reafirmación del santuario es 1592, año que los ermitaños deciden marcharse de Berja para ingresar en una orden religiosa. El 9 de diciembre, y ante el escribano público, los eremitas vendieron el santuario a los vecinos de la villa, representados por Bartolomé Sánchez Garrido y Juan Lorente. Los ascetas recibieron una limosna de 593 reales, pagadera en dos plazos, y descargaron sobre la villa una deuda de 12 ducados, cantidad que adelantó Hernando de Varela, vecino de Granada, para pagar en Roma los derechos de jubileo<sup>62</sup>.

Para que la cesión fuese correcta, Juan de Santa María y Domingo de San Juan exigieron que las imágenes, ornamentos y demás enseres quedasen perpetuamente en la ermita para que “...sienpre esten en ella en sin poderse sacar a parte alguna, ni a la yglesia parroquial de esta villa, porque todo ello sienpre fue encamynado para el dicho efecto de la dicha ermita y para dicho efecto hizieron graçia donaçion buena pura, perfecta y acabada”<sup>63</sup>.

Esta venta convertía al pueblo de Berja en el propietario indiscutible del santuario, circunstancia que imprimirá un carácter especial al santuario. La solución institucional adoptada por los repobladores para el gobierno y mantenimiento del santuario manifiesta igualmente las

58. A.H.P.AI., P.-624, notaría de Francisco Ruiz, fol. 401 R. Este documento está fechado en Berja a 9 de diciembre de 1592 y refiere someramente la llegada de los ermitaños. Dada su importancia recurriremos a él más adelante.

59. *Ibidem*.

60. SÁNCHEZ REAL, J.: “La Ermita de Nuestra Señora de Gádor. Estudio histórico-artístico”, en *Sierra de Gádor*, 9 (enero-febrero, 1994), p. 3. El arzobispo era D. Pedro de Castro Vaca y Quiñones y la visita la realizó el 28 de octubre de 1591. Aunque no se cita la procedencia del documento, éste proviene del Archivo de la Curia Eclesiástica de Granada.

61. A.H.P.AI., P.-624, fol. 401R.-V.

62. SÁNCHEZ RAMOS, V.: *María Santísima, o.c.*, transcrito en apéndice, pp. 159-161. Fueron testigos Gonzalo de Molina el viejo, Alonso de Vergara y Juan Montero, todos vecinos de Berja. Vid. también pp. 55-57.

63. A.H.P.AI., P.-624, notaría de Ruíz, fol. 401V.

peculiaridades de este patronato, pues se desdobló entre la Hermandad de la Ermita y, en un segundo plano, el Concejo de Berja.

La Hermandad, constituida por toda la villa, se hacía cargo del culto y bienes del santuario a través de un “mayordomo”, cargo elegido anualmente. Por su parte, al concejo virgitano le competía la festividad de la imagen, como patrona que era de la villa<sup>64</sup>. Este divorcio de competencias provocará con el tiempo tirantezas de todo tipo, que sólo se resolverán cuando una sola institución tome las riendas del patronato.

A finales del siglo XVI, coincidiendo con una fortísima crisis económica y una bajada en las limosnas, el concejo de Berja se apropió de las competencias totales del santuario. Justificaba el concejo su patronato en dos puntos: el carácter representativo y popular de su “cabildo abierto”, único sistema capaz de canalizar las posturas de una población tan compleja como la repobladora; y su capacidad gestora a través de su infraestructura (escribano, regidores, presupuestos...). Aprehendidas las competencias de patronato —alrededor de los primeros años del siglo XVII— el concejo virgitano se lanzó a una frenética propaganda institucional que tenía como punto de referencia la Ermita y la Virgen de Gádor, no escatimando incluso fiestas en la que se incluían los carísimos juegos de toros y cañas<sup>65</sup>. Por contra, la Hermandad de la Virgen quedó relegada a labores menores como la organización de procesiones y romerías.

### 3. EL CONTROL DE LO DIVINO

Las fórmulas adoptadas por los repobladores en los santuarios son curiosas y revelan el grado de interés por organizar el gobierno de algo tan genuino como sus señas de identidad, toda vez que se esfuerzan por limitar tan poderoso recurso. Analizando sus preocupaciones más importantes, advertimos que estas gentes implantaron en sus patronatos, en suma, el control sobre lo divino.

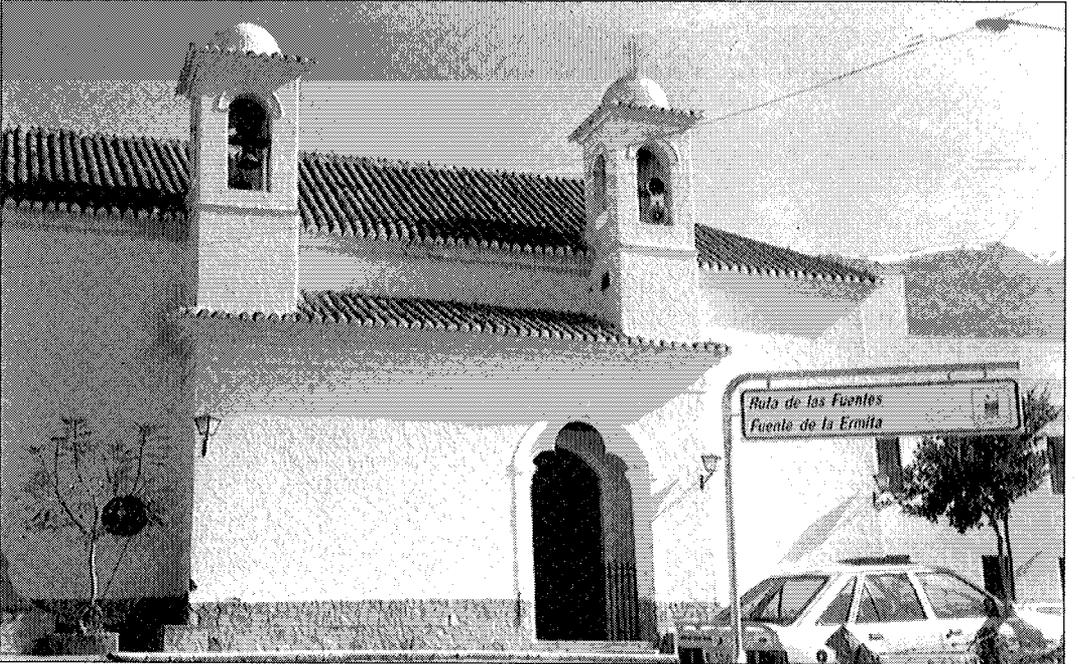
La primera característica destacable es su negativa a introducir **capellanes ajenos a la villa**, pues eran considerados peligrosos para las costumbres religiosas del lugar. La renuncia hecha en Paterna del Rfo, el 6 de julio de 1802, del capellán de la Virgen de Los Remedios, D. Gerónimo Álvarez, muestra en todo su vigor la endogamia eclesiástica seguida en los santuarios alpujarreños, pues, si bien “...su anzianidad y habituales accidentes de perlesia se halla inapto para asistir ni promover el Devoto Culto y Veneración de dicha Sacrosanta Ymagen, ni cuidar el aseo y limpieza de dicha hermita”<sup>66</sup>, no olvidó inclinarse en favor de un paisano, D. Vicente de Arcos Campos, estudiante de teología en Granada.

En Laujar de Andarax, por ejemplo, tras morir en 1790 el capellán de la Virgen, D. Andrés

64. TAPIA GARRIDO, J.A.: *Historia de la Baja Alpujarra. Adra, Berja y Dalías*, Almería, 1966 (1ª edición), p. 271

65. SÁNCHEZ RAMOS, V.: “Fiestas de toros y cañas en Berja (primer cuarto del siglo XVII). Notas para el estudio de la fiesta barroca”, *Actas del III Congreso de Folclore Andaluz*, Almería, 1990, pp. 453-470. En especial vid. pp. 453-458 y SÁNCHEZ RAMOS, V.: “Toros y frontera...”, op. cit. (Vid. nota 7).

66. A.C.E.Gr., Capellanías, leg. 544, pieza 1, cuaderno 3, fol. 10R.-V.



FOTOS: Archivo de José Ruiz

*Berja ofrece ejemplos señeros de la lucha del poder civil por el control de lo divino.  
Arriba, el Ayuntamiento virgitano; abajo, el Santuario de Ntra. Sra. de Gádor.*

Castañeda, se suscitó una polémica entre el concejo y la parroquia por la sucesión más apta en la capellanía. Los beneficiados de la villa, D. Francisco Cortés y D. Agustín Moya, proponían al presbítero D. Francisco Calvache<sup>67</sup>, en tanto que el municipio se decantaba por el párroco, D. Lorenzo López<sup>68</sup>. Para evitar soliviantar los ánimos, el arzobispado zanjó la polémica el 29 de diciembre de este año nombrando al candidato municipal, pues consideraba era el que representaba mejor la idiosincrasia laujareña<sup>69</sup>.

No obstante, Berja expresa, mejor que en ningún otro lugar, la oposición al intrusismo religioso, pues desde muy temprana fecha consiguió alejar la intervención eclesiástica en el gobierno de su santuario. El 11 de noviembre de 1657, enterado el concejo de la llegada como capellán del Ldo. Francisco Santiesteban, acordó enfrentarse al propio Arzobispado de Granada, ordenando "...dezir por billa en contra de dicho efecto y se envíe zedula a Thesifon de Chica, ermitaño, que de presente no entregue la llabe de la casa de la bibienda como tal ermitaño a el dicho liçençiado, ni a otra persona alguna en el interin que se aquerde otra cosa"<sup>70</sup>. El 2 de diciembre, el concejo explicaba que la elección de capellanes era de su competencia, según el acuerdo alcanzado con los sacerdotes de la villa: "...por quanto se despachó un proprio a la ziedad de Granada con una carta para el señor arzobispo de la ciudad de Granada, sobre el poner ermitaño por parte i prettende esta villa sigun escrito que tiene fecho este conzejo con los beneficiados de compromiso en que le toca nombrar"<sup>71</sup>. En definitiva, esta oposición al eclesiástico foráneo manifiesta hasta qué punto estas gentes eran celosas de su propia religiosidad, en suma, de su identidad. El tutelado y mimo con que estos eclesiásticos eran cuidados plasma el exhaustivo cuidado en la formación del capellán, verdadero portavoz del sentir popular.

El **desdoble de competencias** es otra muestra del alto grado de complejidad que presenta el control de un santuario. La creación de una nueva institución (Hermandad) no sólo tiene como fin ejecutar la función asignada, sino ser el límite al propio capellán. El parámetro más claro para averiguar los verdaderos temores en tal o cual santuario, sin ninguna duda, pasa por averiguar las limitaciones de la propia institución.

Laujar de Andarax, por ejemplo, tuvo especial cuidado en velar por la faceta económica del santuario, dado que la rica huerta de La Virgen no escapaba ni siquiera a las apetencias de sus capellanes. El Ayuntamiento de la villa se convirtió en el más celoso guardián de los bienes del santuario, justificando la destitución del "... capellan Don Juan Cebrian que por haber cortado en provecho suyo algunos arboles de dicha finca fue depuesto hacia el año 1834 por el Exmo. e Yllmo. Sr. Don Blas Joaquín Alvarez de Palma, (...) a virtud y queja que dieron estos vecinos"<sup>72</sup>. O la durísima crítica que el ayuntamiento laujareño elevó el 6 de febrero de

67. A.C.E.Gr., Capellanías, leg. 702, pieza 2, fol. 1R.-V. Su fecha: Laujar el 18 de noviembre de 1790.

68. Ibidem, fol. 11R.-V. Su fecha: Laujar, 23 de noviembre de 1790. El ayuntamiento lo constituían: D. José Arias y D. Bernardo Fernández Gil (alcaldes) y D. Antonio Martín y D. Francisco Puertas (regidores).

69. Ibidem, fol. 12R.-13R.

70. Archivo Real Chancillería de Granada, 3-565-6, fol. 78R.-V.

71. A.R.Ch.Gr., 3-565-6, fol. 79V.

72. A.R.Ch.Gr., Capellanías, leg. 286, pieza 4, fol. 4R.-V.

1856 al Arzobispo de Granada sobre el capellán D. Vicente de Ramos, al que pedían su destitución, pues no conservó la huerta "...en el estado en que le fue entregada, arranco de ella ,pocos años ha, muchos plantones de olivos y los vendió como si hubiesen sido de su exclusivo dominio con escándalo de los que se apercivieron de este atentado que quedó impune por una condescendencia mal tenida con quien han mal comprendido sus deberes y no respetaba los fines con que se había creado y dotado la capellanía"<sup>73</sup>. La indignación municipal se basaba en la venta fraudulenta de bienes del santuario en favor de un particular, D. Manuel Calvache y Moya <sup>74</sup>.

El control económico no era tan relevante en Berja, pues eran los propios capellanes quienes velaban por las rentas. Así, en 1790 el capellán D. Luis Vázquez García denunció el oratorio privado de M<sup>a</sup> Rita Barrionuevo porque las limosnas quedaban en manos de su ermita y no revertían al santuario<sup>75</sup>.

En otro sentido, el **desdoble institucional** también se traducían en un límite al poder del capellán o viceversa. Sin duda alguna Paterna del Río muestra diáfamanamente los roces, entre Capellán y Cofradía de Ntra. Sra. de los Remedios, por el uso, y a veces el abuso, de funciones. En 1805 estalló una fuerte polémica entre ambas instituciones, pues, ante la ausencia del capellán —D. Vicente de Arcos— el presbítero de la villa —D. Juan Velázquez—, en su calidad de hermano de la cofradía, se hizo cargo del culto del santuario, momento que aprovechó para reformar la ermita y construir una capilla a San Antonio Abad.

El 13 de marzo, el capellán manifestaba al Arzobispo, no sólo la diversidad de criterios en cuanto a las obras comenzadas<sup>76</sup>, sino que ponía sobre la mesa la fuerte rivalidad alcanzada. Tanto es así que el capellán denunciaba la entrada fraudulenta en la ermita de "...barrios hermanos a desora de la noche a la mencionada hermita que cerrajaron una puerta, sacaron el arca y escaño donde tenían la cera, se la llevaron y depositaron en sus casas, dejandose aquel Santuario de aquel modo, sin saber lo que harían cuando a otro día, teniendo noticia de este atrevimiento, pase a informarme y entrando a el altar, o media naranja, encuentre encima de una

73. Ibidem, fol. 4V.

74. Ibidem, fol. 5R.-V. La escritura se realizó el 23 de enero de 1856 ante el notario de la villa, D. Agustín de Arrivillaga, en concreto, "...una tercera parte de las aguas que pertenecen a dicha hermita y se denomina de la fuente y corte de San Ramón (...) y así mismo el todo de ella en las temporadas o estaciones del año en que sin envasarlas no se necesitan en la espresada huerta de la hermita, conestando esta cesión mosturosa con la prestación de un servicio despreciable a que se ha comprometido el mismo D. Manuel Calvache y Moya, el cual consiste en limpiar la valsa en que se recogen en presa las aguas en componer el balate del buzón de ella cuyos costos se han cubierto siempre con los fondos de dicho santuario".

75. GIL ALBARRACIN, A.: *El templo parroquial de Berja y D. Ventura Rodríguez*, Almería, 1993, pp. 12-13.

76. A.C.E.Gr., Capellanías, leg. 544, pieza 1, cuaderno 1, fol. 82R. Informe del vicario, D. Diego Pascual del Moral, fechado el 9 de abril de 1805. Las obras consistieron en tomar la viña de la capellanía que estaba frente al templo, para hacer una placeta; la elevación de una capilla a San Antonio Abad, aprovechando una habitación de la casa del capellán; la construcción de una puerta nueva, arrancando cuatro olmos; y la siembra de 8 castaños en la placeta. Para esta obra, el presbítero Velázquez recurrió a los materiales más cercanos, en concreto las piedras de las cercas de las fincas que circundaban la capellanía y la casa y huerto arruinados por el terremoto, extracción ésta última que hizo bastante daño en los balates de la huerta de la ermita; así como los cimientos de la capilla, los cuales amenazaban una ruina mayor de la casa del capellán.

tabla, una bolsa de seda, la abrí y en ella havia una taza de plata como especie de copon para consagrar y dar la sagrada comunión. Bisto este desorden pase inmediatamente a ber a el beneficiado de aquella parroquia a dar cuenta; los que juntos pasamos, y visto todo se llamaron dos testigos que por halli pasavan para que lo presenciassen, despues se supo que en dicha parroquia havian tambien echo varias tropelias en su misma noche por hallarse en dicha yglesia algunos bienes de la hermita, cuia puerta de la hermita permanecio de este modo asta el mismo dia del inventario que presencio el mismo notario, lo que no e manifestado porque veia correspondia a el beneficiado, pero este no se porque motivos o fundamentos havia querido encuvrir a estos delinquentes, dando motivo a que se haian profanado estos templos contra todo el espiritu y benignidad de la yglesia y sus ministros..."<sup>77</sup>.

Berja, no obstante, ofrece señeros ejemplos de la lucha por aprehender competencias. La fuerte disputa por controlar el nombramiento de ermitaño y capellán enfrentó de forma inusual al concejo de Berja con la Curia de Granada en 1657. Esta pugna sólo se resolvió en 1661 con un visitador eclesiástico especial y la firma de una *Concordia* entre Iglesia y Concejo para "...que en nombrar mayordomo de la hermita de Nuestra Señora de Gador y ermitaño se hallen en el nombramiento tres ofiziales de este concejo con otros tres sazerdotes de la iglesia de esta villa"<sup>78</sup>.

Esta Concordia se rompió el 19 de febrero de 1695 por el Arzobispado de Granada, quien introdujo en el santuario a la orden de los franciscanos mínimos, comunidad que creó un Hospicio en la Ermita<sup>79</sup>. Esta intromisión condujo en 1734 a una insurrección popular tan virulenta que acabó con el abandono inmediato de los frailes del santuario y de la villa<sup>80</sup>.

Tras la salida de la orden, el concejo tomó la capellanía bajo su control, recurriendo a prestigiosos eclesiásticos virgitanos como única vía para restaurar tan delicado puesto<sup>81</sup>. Desde aquella fecha, tan esmerado fue el trato dispensado al santuario que, si bien en la desamortización de Mendizábal éste perdió todos sus bienes<sup>82</sup>, el Ayuntamiento de Berja solicitó, el 16 de mayo de 1848, la suspensión de la venta de la casa del capellán<sup>83</sup>, aceptándose por Decreto de Intendencia del 27 de mayo<sup>84</sup>.

La desvinculación de bienes conllevó el desamparo económico de la ermita, circunstancia aprovechada por el Ayuntamiento de Berja para hacerse cargo del sustento del capellán, inclu-

77. Ibidem, leg. 87V.

78. A.R.Ch.Gr., 3-565-6, fol. 85R. Acta del 4 de mayo de 1661.

79. Archivo Histórico Nacional. Sección Clero, leg. 443.

80. VILLALOBOS, E. y LOPEZ, J.: *Vicisitudes históricas de Berja*, Berja, 1949, pp.41-42. La orden la dió el arzobispo D. Felipe de los Tueros.

81. SANCHEZ RAMOS, V.: *María Santísima*, o.c., pp. 69-71.

82. Curiosamente comprados por su capellán, D. Emigdio Pérez López, con un valor de remate de 31.780 reales. Vid. NAVARRO GODOY, M.: *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Almería (1838-1849)*, Almería, 1987, p. 124.

83. TAPIA GARRIDO, J.A.: *Historia...*, o.c., p. 274

84. NAVARRO GODOY, M.: *La desamortización...* o.c., p. 62.

yendo su sueldo dentro de los presupuestos municipales. Se convertía así el capellán de la Virgen de Gádor en un operario más de la Casa Consistorial<sup>85</sup>. El Santuario de la Virgen de Gádor, verdadera identidad popular de Berja desde la repoblación, había consumado su fusión total con el poder consistorial, llegándose a manifestar alegatos tan favorables al patronato municipal como la prerrogativa por la cual, en sus romerías a la ciudad, la entrada y salida de la imagen al templo era exclusiva de los concejales del ayuntamiento<sup>86</sup>.

El paso final del Ayuntamiento virgitano por aprehender omnímodamente el control de lo divino se produjo en la Hermandad de la Virgen, reducto del viejo comunitarismo popular que sobrevivía sin funciones definidas. En 1906, a través de una nueva Concordia entre clero y Ayuntamiento, se logró "...una religiosa asociación bajo la dirección espiritual de nuestro amado párroco y la social de nuestro alcalde en representación del patronato consistorial..."<sup>87</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

Como hemos visto en estas líneas, los santuarios alpujarreños del área almeriense, fruto del esfuerzo integrador de la repoblación, se convirtieron en el mejor método de control de una sociedad terriblemente vinculada por necesidad al culto mariano. La compleja, y a veces maquiavélica, trama de "blindaje" que rodeaba al santuario, muestra hasta qué punto estas sociedades campesinas temían la intromisión en sus más preciados anhelos, bien fuese por escrito, como ocurría en las capellanías de Paterna del Río y Laujar, o de viva voz, como se manifestaba la villa de Berja a través de su cabildo.

Aunque de bien poco sirvieron los complejos métodos de control de Laujar de Andarax y Paterna del Río cuando fueron sus propios desdoblamientos de gobierno los que acabaron por cercenarse. Entre tanto, Berja, con un sencillo sistema, prácticamente regido por la tradición popular, conformó un "control de lo divino" basado en el derecho consuetudinario que le marcaba el propio espíritu repoblador. Fuera del estrecho margen de la ley escrita de las capellanías, el concejo de Berja, a través de una programática escalada de poderes, buscó el consenso con el clero autóctono, el mejor aliado para sus fines.

En conclusión, el patronato municipal alpujarreño no hizo sino reproducir el legado mental que la sociedad repobladora le cedía. Un legado que pretendía conservar para sí todos los parabienes que podían disfrutarse del "control de lo divino" ...

85. GONZALEZ LOPEZ, Franciso de Paula: *Novena a María Santísima de Gádor*, Granada, 1928. tipografía López-Guevara.

86. Archivo-Hemeroteca Sofia Moreno Garrido (Diputación Provincial de Almería). *El Eco de Berja*, 17 de marzo de 1867. El artículo es de José Romero Romero.

87. *Memoria y Reglamento de la Hermandad de Nuestra Señora de Gádor. Berja*, Granada, 1906, imprenta Paulino Ventura. Preambulo a los estatutos.